cod.catast.	ubicación		Avaluo	
1211216	MZ-A	LT#1	$4000.	
1211217	MZ-A	LT#2	$4000	— (Antes 1211215).
1211218	MZ-A	LT#3	$4000	
1211219	MZ-A	LT#4	$4000	— (Antes 1211404).
1211220	MZ-A	LT#5	$4000	— (Antes 1211403).
1211221	MZ-A	LT#6	$4000	
1211222	MZ-A	LT#7	$4000	
1211223	MZ-A	LT#8	$4000	
1211224	MZ-A	LT#9	$5600	
1211225	MZ-A	LT#10	$4000	
1211226	MZ-A	LT#11	$4000	
1211227	MZ-A	LT#12	$4000	
1211228	MZ-A	LT#13	$4000	— (Antes 1211203).
1211229	MZ-A	LT#14	$4000.	
1211230	MZ-A	LT#15	$4000	
1211231	MZ-A	LT#16	$4000.	
1211232	MZ-A	LT#17	$5135,40	— (Antes 1211201).
1211233	MZ-A	LT#18	$5420.	
1211212	MZ-A	LT#19.	$4921,60	De este terreno existe una escri a favor de los menores Jiren Cab zas Brian Y María. Se desconoce si está inscrita la escritura.
(Antes 1211211).				
1211234	MZ-A	LT#20	$8844.	
1211235	MZ-A	LT#21.	$13390,60.	
1211214	MZ-A	LT#22	$28423,20.	
1211236	MZ-A	LT#25	$28118,6	Area Verde.
1211213	MZ-A	LT#23	$7600.	
1211205	MZ-A	LT#24	$25082,20.	
1211243	Area Verde.		$32100.	
1211242	Macro lote 1.		$58800	
1211239	Macro lote 2		$1823154,60	— (Antes 1200111)
1211240	Macro Lote 3.		$425784,80	
1211241	Macro Lote 4.		$1466789,80.	
1211238	Macro Lote 5		$550268,60.	
1211237	Macro Lote 6.		$58000.	

13/01/2014

SEÑOR NOTARIO:

[illegible] con [illegible] el art. 13 [illegible] de la Ley Notarial, [illegible] Protocolizar los documentos que siguen, que corresponden a la Resolución [illegible] Alcaldía [illegible]-2013 resuelta por la Máxima Autoridad Ejecutiva [illegible] sobre la Factibilidad del Proyecto de Reconstrucción de [illegible] del Sitio de Genaro del Castillo Alemán, ocasionado por [illegible] Municipal de Francisco Morazán, Obras Públicas Aeroportuarias [illegible] de Tránsito y Vialidad.

[illegible]

[illegible]
[illegible] MAYOR LINDICO MEJIA
[illegible]

[illegible] PROTOCOLIZA LOS DOCUMENTOS [illegible] DEL [illegible] ABOGADA [illegible] NOTARIO PÚBLICO [illegible] DEL CAMPO DAVILA.

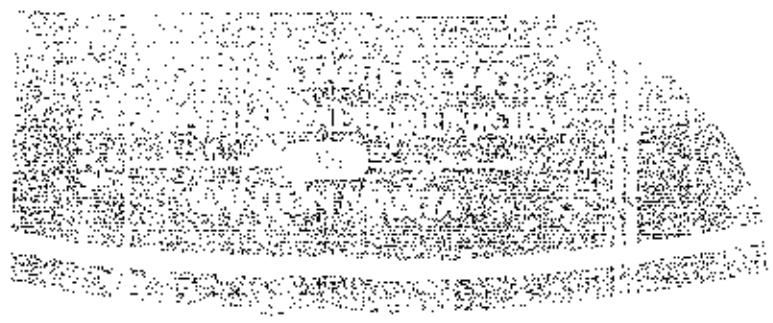

12.1.2.16
12.1.2.17

12.1.2.16

12.1.2.18

12.1.2.19
12.1.2.19
12.1.2.20
12.1.2.21
12.1.2.22

	1211223	
	1211224	
	1211225	
	1211226	
	1211227	
	1211229	121
	1211230	
	1211231	
	1211233	
	1211234	
	1211235	
	1211214	
	1211243	
	1211205	
	1211242	
	1211240	
	1211241	
	1211238	
	1211237	
TOTAL		145.538,16

De igual manera se considerarán las demás partes especificadas en el Informe No.043-DPM-JCV, de fecha 21 de Abril de 2011 emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano.

TERCERO: Que el Departamento de Catastros Municipal continúe con el desarrollo [illegible] de los predios que se encuentran [illegible] en la cabecera cantonal [illegible] de Manta.

CUARTO: Que el Departamento de Catastros Municipal proceda a realizar las [illegible] de los distintos valores a [illegible] que se encuentran [illegible] por [illegible]

1225

1211232

1211212

1211234.

RESOLUCIÓN No. 003-ALC-M-JEB-2013
APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RESTRUCTURACIÓN DE LOS LOTES
DEL SITIO LA CERCADA DEL CANTÓN MANTA
CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS

CONSIDERANDO:

Que, el art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 2, dispone: "El Sector Público comprende: 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado".

Que, el art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, el art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;"

Que, el art. 241 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los niveles de gobierno, una vez aprobada y publicada".

Que, el art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;"

Que, el art. 53 del COOTAD, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Se rigen por los principios de participación ciudadana, legalidad, solidaridad, y subsidiaridad, y ejercerán competencias en este Código para el desarrollo de sus territorios y ocupación de su espacio territorial."

Que, el art. 54 del COOTAD, dispone: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, entre otras: ...*a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implantación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; ...b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; ...*"

Que, el art. 60 del COOTAD, señala.- que le corresponde al Alcalde: ..."a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y, la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; ...;"

Que, el art. 364 del COOTAD, establece: "Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos". Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce afectos jurídicos individuales de forma directa...;"

Que, el art. 365 del COOTAD, expresa: Los actos administrativos deberán ser obligatoriamente notificados al administrado y no tendrán eficacia con respecto a quienes se haya omitido la notificación. La ejecución de actuaciones ordenadas en actos administrativos no notificados constituirá, para efectos de la responsabilidad de los funcionarios públicos, vía de hecho...;"

Que, el art. 366 del COOTAD, indica: "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad."

*"**Artículo 466.- Atribuciones en el ordenamiento Territorial.**- Corresponde exclusivamente a los gobiernos municipales y metropolitanos el control sobre el uso y ocupación del suelo en el territorio del cantón, por lo cual los planes y políticas de ordenamiento territorial de este nivel racionalizarán las intervenciones en el territorio de todos los gobiernos autónomos descentralizados. El plan de ordenamiento territorial orientará el proceso urbano y territorial del cantón o distrito para lograr un desarrollo armónico, sustentable y sostenible, a través de la mejor utilización de los recursos naturales, la organización del espacio, la infraestructura y las actividades conforme a su impacto físico, ambiental y social con el fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes y alcanzar el buen vivir."*

SECRETARIA

Ab. Nelka Reyes Yépez
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-1632
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

Que, el art. 470 del COOTAD, manifiesta: "Se considera fraccionamiento o subdivisión urbana de división de terreno en dos a diez lotes con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto. La urbanización es la división de un terreno en más de diez lotes, de acuerdo con el régimen de propiedad horizontal y la ley de la materia. Se entenderá por reestructuración de lotes un nuevo trazado de parcelaciones defectuoso, que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines: a) Regular la configuración de los lotes; y, b) Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana;.."

Que, el art. 472 del COOTAD, señala: "Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se entenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial. Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos."

Que, el art. 474 del COOTAD, expresa: "Aprobado un proyecto de urbanización conforme al plan de ordenamiento territorial, los propietarios de lotes de terreno comprendidos en el mismo, podrán formular proyectos de fraccionamiento o solicitar al alcalde la reestructuración de lotes. La aprobación de un proyecto de reestructuración de lotes producirá automáticamente, la compensación de los lotes antiguos con los nuevos, hasta el límite de los mismos. Esta compensación no causara gravamen..."

Que, *Mediante comunicación, del 18 de Diciembre del 2012, el señor Roberto Saldarreaga Lucas, comunica al señor Alcalde GAD-Manta, lo siguiente: Que como apoderado del Señor José Mendoza Saldarreaga, dueño de un terreno en el sitio la Cercada den cantón Manta se proceda a realizar el levantamiento plan métrico y posterior restructuración o rediseño del mismo.*

Que, *Mediante Oficio No.0413-DPM-JCV, de fecha 21 de Abril de 2013, la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio; Planeamiento Urbano* emite criterio técnico en el cual determina: *A).-Que el Departamento de Planeamiento Urbano en coordinación con la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros, y los propietarios de estos predios, están en la obligación de proponer una reestructuración, en la cual se trata de conservar las áreas vendidas para no perjudicar a los compradores y ordenar de forma adecuada la trama urbana. Para ello se propone seguir con el planeamiento de los lotes que fueron reubicados cerca de la vía e incluso colocar en este sector las áreas de las ventas No 24 y 28 que correspondían a terrenos de la Lotización Bellavista ubicada en la parte alta del predio general, cuyos propietarios según solvencia del registro de la propiedad estarían a nombre de los señores Vidal Acosta y Darwin García. Al tener varias adquisiciones el señor Jaime Sánchez*

SECRETARIA

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

Padrón y ser uno de los propietarios más perjudicados se propone, dejar en un solo macro lote de unificación de todas las ventas realizadas, en un área de 91.157,73m2. B).- En el sector cercano a la vía, ya existieron pagos por la expropiación de los terrenos afectados por el trazado de la misma, quedando una gran manzana de 25 lotes, los cuales quedarían a nombre de los propietarios que se encuentran actualmente catastrado y de los lotes restantes se reubicarán de la siguiente manera: Las ventas No 24 y 28 de los Sres. Darwin García y Sr. Vidal Acosta Zambrano, en los lotes No 11y 12, 13 y 14, de 200m2 cada uno. En el lote No 16 y 17 se destinarán para los casos de la Señorita Alexandra Araúz Carreño y el Sr. Jorge Delgado quienes se vieron afectados por el trazado de la vía e incluso perdieron sus viviendas pero no pudieron acceder a la indemnización de expropiación por no tener su documentación en regla. En el lote No 18 se destinaría para los. Herederos Sra. Adelaida Carreño, quien fue la persona encargada del cuidado de dichas tierras por años y a quien el dueño en vida le había designado un lote. C).- Con la nueva redistribución quedaría definidas las manzanas A y seis macrolotes, en estos últimos se incluiría el área que corresponde a la venta realizada a la Sra Débora Mora, para lo cual recomendamos que se efectúe el proceso de rectificación de Escritura, puesto que la escritura anterior realizada con fecha 11 de Septiembre de 1995 en la Notaría Primera del Cantón Manta, otorgada por el Sr. José Antonio Mendoza Saldarreaga a favor de la Sra. Débora Ángela Mora Murillo, no fue inscrita en el Registrador de la Propiedad y en la actualidad el área que se adjudica de acuerdo a la nueva reestructuración cambia sus medidas y linderos quedando como resultado un lote de 2.900,00 m2. D).-Se dejaría el lote No 25 de 1405,93m2 destinado para áreas verdes dentro de la manzana A, y adicionalmente quedaría una faja remanente de la expropiación por la vía, que serviría de área de protección y donde se podrían ubicar áreas verdes en un suficiente de 1.605,00m2, las cuales pasarían a nombre de la Municipalidad. E).-En vías internas tendría un área de 7.369,80m2. F).-Dentro de la manzana A quedaría cinco lotes que se adjudicarían a las siguientes personas. LOTES 4 Y 5: Con 200m2 cada uno a favor de la Sra. Jessenia Cevallos. LOTES 8: Con 200,00m2 a favor de la Arq. Sonia Maribel Cedeño Chila. LOTE 9: Con 280,90m2 a favor de la Arq. Sonia Maribel Cedeño Chila. LOTE 10: Con 200.00m2 a favor de la Srta. Enriqueta Marriott Bravo. G).- Adicional a esta manzana encontramos seis macrolotes de terreno que estaría distribuidos de la siguiente manera: LOTES 1: Con 2.940 m2 a favor del Sr. Raúl Balseca el cual ya ha realizado la venta del total mismo. LOTES 2: Con 91.157,73 m2 a favor del Coronel Sánchez Padrón. LOTE 3: Con 21.289,24 a favor de PROINHABI. LOTES 4: Con 73.339,49 m2 a favor de PROINHABI. LOTES 5: Con 27.513,43 m2 a favor del Sr. José Antonio Mendoza Saldarreaga. LOTE 6: Con 2.900,90m2 a favor de la Sra. Débora Ángela Mora. H).- Salvo mejor criterio consideramos que la propuestas en mención sería la más adecuada en cuanto a distribución y ordenamiento urbano de los lotes vendidos, solicitamos que el Departamento de Obras Publicas implante lo propuesto en sitio, estableciendo hitos para determinar la ubicación de la manzana, los macrolotes y áreas verdes, que la Dirección de Avalúos

Ab. Nelly Reyes Pinza
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTÓN MANTA

ección: Calle 9 y Av.4
onos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
2611 714
la: 13-05-1832
il: gadmc@manta.gob.ec
ite: www.manta.gob.ec

Catastro y Registros, asigne las claves catastrales a los predios descritos en el informe y establezca una depuración de sus registros y el Departamento Jurídico Municipal emita su criterio legal al respecto de los procedimiento a seguir.

Que, mediante oficio ***No.0409-DFS-DAC-GADM****, de fecha 23 de Mayo de 2013, el Arq. Daniel Ferrín Sornoza; Director de Avalúos y Catastros realiza propuesta para restructuración de los lotes que se encuentran en el sector de la cercada del cantón Manta y de esta forma ordenar de forma adecuada la trama urbana.*

Que, la Dirección de Gestión Jurídica, emitió mediante memorando Nº 962-DGJ-LRG, del 29 de Octubre del 2013, criterio jurídico favorable al respecto, y lo hizo considerando los Arts. 225, 226 y 264 numerales 1 y 2 de la Constitución de la República vigente, así como los Arts. 54 literales a y b, 60 literal b, 466, 472, y 474 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización, (COOTAD) y concluyendo su informe en los siguientes términos: " a)En vista de los antecedentes expuestos, lo que corresponde al presente caso es que su Autoridad emita una Resolución en la cual se acoja y contenga los informes realizados por las Direcciones de Planeamiento Urbano mediante **No.0413-DPM-JCV**, de fecha 21 de Abril de 2013 e Informe de la Dirección de Avalúos Catastros y Registros Municipal signado con **No.0409-DFS-DAC-GADM** de fecha 23 de Mayo de 2013; b) En dicha resolución a emitirse por usted como ejecutivo del GADM-Manta, deberá contener su autorización, ya que así lo facultan los Arts. 472 y 474 del COOTAD, para proceder a la restructuración de los lotes de terreno que han sido referenciados en el presente informe; c) Pero, como paso previo a la emisión de dicha Resolución en la cual se apruebe la restructuración de dichos predios y asignación de nuevos códigos catastrales, es importante que los interesados cancelen las deudas que por concepto de predios urbanos se mantienen pendientes, para cuyo caso deberá poner a conocimiento del Departamento de Coactiva de este particular, acogiendo consecuentemente la recomendaciones dadas en su oportunidad por el Departamento de Avalúos y Catastros Municipal mediante el Oficio **No.0409-DFS-DAC-GADM**, de fecha 23 de Mayo de 2013; y, d) De igual manera señor Alcalde considero importante que así mismo con carácter previo, el departamento de Obras Públicas Municipal, se pronuncie mediante informe técnico debidamente sustentado, sobre la procedencia de las recomendaciones emitidas por las Direcciones de Avalúos y Catastros y Planeamiento Urbano Municipal."

Que, Mediante *Memorando Nº 075-2013 del 8 de noviembre del 2013, suscrito por el Ab. Pedro Acosta en calidad de Jefe de Coactiva Municipal, quien comunica que se están recopilando los datos definitivos, para efectuar el debido proceso de cobro a los dueños de los predios que se encuentran inmersos en la petición de restructuración o reordenamiento de terrenos.*

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

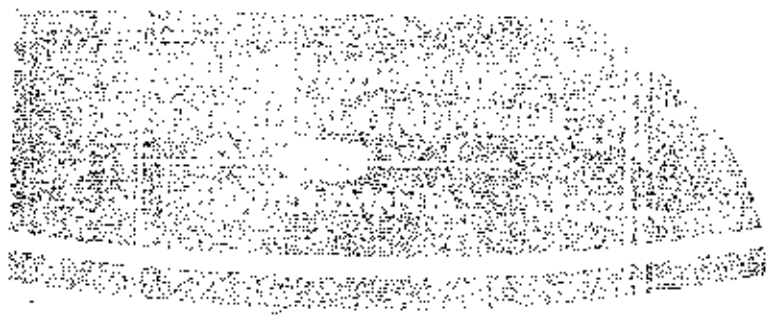

ADELANTADAS				736,80
EXPROPIACIÓN				5095,97
PLANA				
MANZANA	ANGEL PINCAY	LOTE 1		200,00
	ANGEL PINCAY	LOTE 2	1211215000	200,00
	ANGEL PINCAY	LOTE 3		200,00
	JENNENIA CEVALLOS	LOTE 4	1211403000	200,00
	JENNENIA CEVALLOS	LOTE 5	1211403000	200,00
	STA. MARIANA DELGADO	LOTE 6		200,00
	ROSA MARIA PAZ	LOTE 7		200,00
	SONIA MARIBEL CEDEÑO CHILA	LOTE 8		200,00
	SONIA MARIBEL CEDEÑO CHILA	LOTE 9		200,00
	ENRRIQUETA MARRIOTT ARAVO	LOTE 10		200,00
	DARWIN GARCIA	LOTE 11		200,00
	DARWIN GARCIA	LOTE 12		200,00
	VIDAL ACOSTA	LOTE 13	1211203000	200,00
	VIDAL ACOSTA	LOTE 14		200,00
	LUIS GARCIA MENDOZA	LOTE 15		200,00
	ALEXANDRA ARCUZ CARREÑO	LOTE 16		200,00
	JORGE DELGADO	LOTE 17	1211301000	256,77
	HERMEROS	LOTE 18		271,00
	SRA. ADELAIDA CARRENO			
	JACINTO FLORES HERMERO	LOTE 19	1211271000	246,08

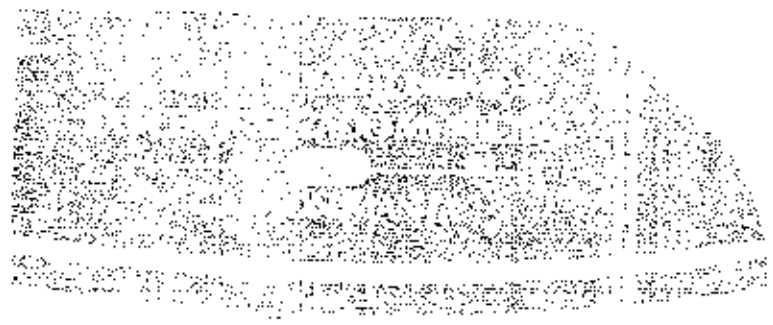

QUINTO: Que, los Directores de Planeamiento Urbano, Obras Públicas y Avalúos y Catastros, con anterioridad a la resolución, deberán emitir informe, en el ámbito de sus competencias, a fin de que se cumpla con el procedimiento administrativo.

SEXTO: Notifíquese con esta resolución al Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y a la parte interesada.

Dada y firmada en el despacho de la Alcaldía a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil nueve.

Ing. Jaime Estrada Trelles
ALCALDE DE MANTA

Compra Venta	Compraventa	92	15.01.1987	399
Compra Venta	Compraventa	785	14.06.1990	2.627
Compra Venta	Compraventa	850	28.09.1990	2.662
Compra Venta	Compraventa	939	15.04.1991	3.132
Compra Venta	Compraventa	977	21.07.1991	3.336
Compra Venta	Compraventa	1.066	28.01.1992	3.641
Compra Venta	Compraventa	1.701	25.11.1992	3.779
Compra Venta	Compraventa	1.766	07.12.1992	3.799
Compra Venta	Compraventa	74	09.01.1991	457
Compra Venta	Compraventa	92	10.01.1991	540
Compra Venta	Compraventa	93	10.01.1991	543
Compra Venta	Compraventa	94	10.01.1991	546
Compra Venta	Compraventa	257	05.02.1991	1.109
Compra Venta	Compraventa	358	05.02.1991	1.342
Compra Venta	Compraventa	540	15.02.1991	1.635
Compra Venta	Compraventa	781	21.02.1991	1.930
Compra Venta	Compraventa	858	01.03.1991	2.132
Compra Venta	Compraventa	1.202	30.05.1991	4.071
Compra Venta	Compraventa	1.518	30.07.1991	4.625
Compra Venta	Compraventa	1.519	30.07.1991	4.627
Compra Venta	Compraventa	545	10.03.1992	374
Compra Venta	Compraventa	2.369	30.11.1992	3.770
Compra Venta	Compraventa	2.082	31.07.1992	12.891
Compra Venta	Compraventa	2.054	03.08.1992	7.218
Compra Venta	Compraventa	2.128	11.08.1992	18.025
Compra Venta	Compraventa			

MOVIMIENTOS REGISTRALES

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Fecha: miércoles, 11 de julio de 1984

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.751 Folio Final: 1.753

Número de Inscripción: 781 Número de Repertorio: 1.076

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Montecristi

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 de julio de 1984

Fecha de Resolución:

Fecha de Inscripción:

Observaciones:

[illegible] ubicado en el Sector La Gerencia de mayor Manta. El comprador señor José Antonio Mendoza [illegible] de estado civil soltero es representado en esta escritura por la Sra. Maritza Ordóñez Lucas López de [illegible] en calidad de apoderado especial [illegible]

Vendedor Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o RUC	Nombre o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	[illegible]	Mendoza Salzarrenaga José Antonio	Soltero	Manta
Vendedor	[illegible]	Cumbicus Mera Luz María	Casado	Manta
Vendedor	[illegible]	Reyes Reyes Segundo Virgilio	Casado	Manta

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP
Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA
MANABÍ - ECUADOR

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP
Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA
MANABÍ - ECUADOR

Fecha de Resolución:

8.- Observaciones:

[illegible] treinta y seis metros [illegible] que tiene un [illegible] treinta y seis metros, [illegible] del señor Roberto Salcedo Zaiga Garcia, por otro colindando del lado izquierdo en línea recta [illegible] ciento treinta y seis metros, desde este punto tomando rumbo [illegible] vertical cincuenta y dos metros y terrenos de propiedad de [illegible], y desde este punto forma de una angulo en línea recta horizontal [illegible] al terreno [illegible] y seis metros y terrenos de propiedad de los señores Mendoza, por un costado ciento treinta y seis metros y terrenos de propiedad del Arq. Jaime Cedeño, y por el otro costado cincuenta y ocho metros y terrenos de propiedad de los señores [illegible] irregular.

9.- Nombres, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula o R.U.C.	Nombre y o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Compradora	13-021[illegible]2000	Andrade Nieve Alexandra	Soltera	Manta
Vendedor	8[illegible]0367	Mendoza Saldarriaga José Antonio	(Ninguno)	Manta

9.- Esta inscripción se refiere a bien(es) que consiste(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	78:	1-jul-1984	1752	1755

Compraventa

Inscrito el: lunes, 06 de marzo de 1989

Tomo: 1 Folio Inicial: 1,147 - Folio Final: 1,150

Número de Inscripción: 383 Número de Repertorio: 507

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 30 de diciembre de 1988

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

8.- Observaciones:

[illegible] de terreno ubicado en el Sitio Abdón Calderón del Cantón Manta que tiene por su frente veinte metros y está planificado, por otro cincuenta metros y terrenos de propiedad del señor Félix garcia, por un costado cincuenta y terrenos de propiedad de la Sra. Gabriela Moreno de los Ramadores Franco, y por el otro costado ciento treinta y seis metros y terrenos de propiedad del señor Sandoval. Teniendo una superficie total de trece mil ochocientos [illegible] metros cuadrados.

9.- Nombres, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula o R.U.C.	Nombre y o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Compradora	[illegible]1658	Mera Murillo Gloria Margarita	Soltera	Manta
Vendedor	8[illegible]0367	Mendoza Saldarriaga José Antonio	(Ninguno)	Manta

9.- Esta inscripción se refiere a bien(es) que consiste(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	78:	1-jul-1984	1751	1753

Compraventa

Inscrito el: viernes, 29 de diciembre de 1989

Tomo: 1 Folio Inicial: 6,466 - Folio Final: 6,468

Número de Inscripción: 2,303 Número de Repertorio: 3,251

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 26 de diciembre de 1989

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

8.- Observaciones:

[illegible]

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	[illegible]	Cedeño Balcacer Dalsy Ramona	Casado(a)	Manta
Vendedor	[illegible]	Mendoza Saldarriaga José Antonio	Divorciado	Manta

c.- Bien inscrito (si se refiere a bien que consta inscrito):

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedad	[illegible]	[illegible]-1981	1751	1753

d.- Compraventa

Inscrito el: jueves, 26 de junio de 1980

Tomo: I	Folio Inicial: 2,864	- Folio Final: 2,868
Número de Inscripción: 850	Número de Repertorio:	1,424
Oficina donde se guarda el original:	Notaría Tercera	
Nombre del Cantón:	Manta	

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 27 de diciembre de 1969

Escritura/Oficio/Resolución:

Fecha de Resolución:

e.- Observaciones:

Los linderos que tiene el lote de terreno son: [illegible] metros y calle pública y por un costado linderamos cuarenta metros y calle pública [illegible] y por el otro costado linderamos veinte metros y calle pública.

a.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	[illegible]	Balseca García Raúl Misael	(Ninguno)	Manta
Vendedor	[illegible]	Mendoza Saldarriaga José Antonio	(Ninguno)	Manta

b.- Bien inscrito (si se refiere a bien que consta inscrito):

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedad	781	11-6-1986	1751	1753

c.- Compraventa

Inscrito el: viernes, 13 de julio de 1990

Tomo: I	Folio Inicial: 3,182	- Folio Final: [illegible]
Número de Inscripción: 928	Número de Repertorio:	1,571
Oficina donde se guarda el original:	Notaría Cuarta	
Nombre del Cantón:	Manta	

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 04 de julio de 1990

Escritura/Oficio/Resolución:

Fecha de Resolución:

e.- Observaciones:

Los linderos que tiene el lote de terreno son: [illegible] metros y calle pública por dos lados. Los mismos tienen cuarenta metros y [illegible] dos [illegible] por un lado [illegible] metros y [illegible] de propiedad del mismo vendedor y por el otro costado los [illegible] por un lado [illegible] metros y [illegible] de propiedad del señor Balseca García [illegible] una superficie total de [illegible] de propiedad del señor [illegible]

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	[illegible]	Pincay Cevallos Angel Rafael	(Ninguno)	Manta
Vendedor	[illegible]	Mendoza Saldarriaga José Antonio	(Ninguno)	Manta

c.- Bien inscrito (si se refiere a bien que consta inscrito):

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedad	[illegible]	[illegible]-1986	1751	1753

Fecha de Resolución:

Observaciones:

[illegible] por el [illegible] y [illegible] y terrenos de los lotes [illegible] por un costado [illegible] y terrenos de propiedad del [illegible] y por el otro costado [illegible] y dos metros y terrenos de propiedad de Margarita Maria

B. Apellidos, Nombres e Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	[illegible]	Mora Murillo Pedro Domingo	Casado	Manta
Comprador	[illegible]	Moreira Zambrano Betty Marlene	Casada	Manta
Vendedor	[illegible]	Mendoza Saldarriaga Jose Antonio	Casado(a)	Manta

C. Folio Inscripción se refiere a la(s) que constan en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Gravamen Varios	781	11-jul-1989	1751	1753

A. Propiedad:

Inscrito el: viernes, 07 de diciembre de 1990

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.799 - Folio Final: 2.801

Número de Inscripción: 1.838 Número de Repertorio: 3.247

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento o Providencia: viernes, 09 de noviembre de 1990

Descripción del Inmueble Resolución:

Fecha de Resolución:

Observaciones:

[illegible] de terreno que tiene por el frente diez metros y calle pública, por [illegible] los mismos diez metros y terrenos de propiedad del señor Roberto Saldarriaga, por el costado [illegible] metros y terrenos de propiedad del comprador y por el otro costado [illegible] metros y terrenos de propiedad del señor Roberto Saldarriaga, teniendo una superficie total de doscientos metros cuadrados.

B. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	[illegible]	Paz Rosa Maria	Soltera	Manta
Vendedor	[illegible]	Mendoza Saldarriaga Jose Antonio	Casado	Manta

C. Folio Inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Gravamen Varios	781	11-jul-1989	1751	1753

A. Gravamen

Inscrito el: miércoles, 09 de enero de 1991

Tomo: 1 Folio Inicial: 477 - Folio Final: 479

Número de Inscripción: 74 Número de Repertorio: 169

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento o Providencia: viernes, 04 de diciembre de 1990

Descripción del Inmueble Resolución:

Fecha de Resolución:

Observaciones:

[illegible] Mendoza Saldarriaga [illegible] de Manta [illegible] Sr. Jose Antonio Mendoza Saldarriaga [illegible] Agente Oficioso del Sr. Cesar Augusto [illegible] Cantón Manta [illegible] Diez por un [illegible] metros [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] 2 2 2 5 [illegible]

Apellidos Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Compradora	[illegible]	Barbera Alvarez Cesar Augusto	Soltero	Manta
Vendedor	[illegible]	Mendoza Saldarriaga José Antonio	Soltero	Manta

Esta inscripción se refiere a lo(s) que constan(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	581	11/01/1984	1751	1753

2.- 1ª Compraventa

Inscrito el: jueves, 11 de enero de 1992

Tomo: 1 Folio Inicial: 546 - Folio Final: 548

Número de Inscripción: 94 Número de Repertorio: 135

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 de diciembre de 1992

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Roberto Antonio Mendoza Saldarriaga en calidad de Mandatario del Sr. José Antonio Mendoza Saldarriaga, [illegible] Sr. Eduardo Augusto Bailon Cevallos en calidad de Agente Oficioso del Sr. Cesar Augusto [illegible]

[illegible] A [illegible]

[illegible] que está ubicado en el número Cuatro de la manzana C del lote 6 Ciudad del [illegible] [illegible] y linderando: Por el frente: diez metros y linderando con calle pública; por atrás: [illegible] diez metros y linderando con parte de lote número seis y parte del Area Social; por el costado derecho: [illegible] veinte metros y linderando con [illegible] mismo; por el costado izquierdo: [illegible] veinte metros y linderando con propiedad de N. Dalton, con una superficie total de doscientos metros cuadrados.

Apellidos Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Compradora	[illegible]	Bailon Alvarez Cesar Augusto	Soltero	Manta
Vendedor	[illegible]	Mendoza Saldarriaga José Antonio	Soltero	Manta

Esta inscripción se refiere a lo(s) que constan(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	581	11/01/1984	1751	1753

3.- 2ª Compraventa

Inscrito el: martes, 05 de febrero de 1991

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.139 - Folio Final: 1.141

Número de Inscripción: 297 Número de Repertorio: 499

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 05 de febrero de 1991

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Roberto Antonio Mendoza Saldarriaga en calidad de Mandatario del Sr. José Antonio Mendoza Saldarriaga, [illegible] Sr. Eduardo Augusto Bailon Cevallos en calidad de Agente Oficioso del Sr. Cesar Augusto [illegible]

[illegible] A [illegible]

[illegible] de la manzana O. [illegible] que

[illegible]

II. Compraventa

Inscrito el: jueves, 23 de febrero de 1995

Tomo: 1 Folio Inicial: 1,849 - Folio Final: 1,862

Número de Inscripción: 38 Número de Repertorio: 654

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 31 de diciembre de 1990

Escritura Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

[illegible] por el frente diez metros y linderando con calle pública, por atrás diez metros cincuenta centímetros y linderando con calle pública, por un costado diez metros y linderando con lote de terreno número [illegible], por el otro costado [illegible] y linderando con el lote de terreno número tres, con una superficie total de [illegible] metros cuadrados. SEGUNDO LOTE: tiene por el frente diez metros y linderando con calle pública, por atrás diez metros veinte centímetros y linderando con calle pública, por un costado diez metros y linderando con el lote de terreno número uno, por el otro costado [illegible] y linderando con el lote de terreno número tres, con una superficie total de [illegible] metros cuadrados. TERCER LOTE: por el frente diez metros y linderando con calle pública, por atrás diez metros cincuenta centímetros y linderando con calle pública, por un costado diez metros veinte centímetros y linderando con el lote de terreno número dos y por el otro costado [illegible] y linderando con el lote de terreno número cuatro, terreno que tiene una superficie total de [illegible] metros cuadrados. CUARTO LOTE: tiene por el frente diez metros y linderando con calle pública, por atrás diez metros cincuenta centímetros y linderando con calle pública, por un costado diez metros y linderando con el lote de terreno número tres, y por el otro costado [illegible] y linderando con el lote de terreno número seis, con una superficie total de [illegible] metros cuadrados. SEXTO LOTE: que tiene por el frente veinte metros veinte centímetros y linderando con calle pública, por atrás veinte metros cincuenta centímetros y linderando con calle pública, y por el otro costado [illegible] y linderando con el lote de terreno número cinco, con una superficie total de [illegible] metros cuadrados. [illegible]

b. Vendidos/Nombres o Razón Social de las Partes:

Calidad	C.C./Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Compradora	[illegible]	Riperti Lopez Mauro Eugenia	Divorciado	Manta
Vendedor	[illegible]	Mendoza Saldarriaga Jose Antonio	Soltero	Manta

c. - Esta inscripción se refiere a (los) que consta(n) en:

Tomo:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Tomo: Varios	781	11-jul-1984	1751	1753

III. Compraventa

Inscrito el: viernes, 03 de marzo de 1995

Tomo: 1 Folio Inicial: 2,132 - Folio Final: 2,139

Número de Inscripción: 458 Número de Repertorio: 770

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 31 de diciembre de 1990

Escritura/Juicio/Resolución:

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	[illegible]	Menoscza Vera Carlos Enrique	(Ninguno)	Manta
Vendedor	[illegible]	Menoscza Salderrenga José Antonio	(Ninguno)	Manta

c. Bien materia del contrato se refiere a lo(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fecha Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedad Varia	781	11-feb-1981	1751	1755

d. [illegible] Compraventa:

Inscrito el: martes, 30 de julio de 1991

Libro: [illegible] Folio inicial: 4625 Folio Final: 4626

Número de Inscripción: 3519 Número de Repertorio: 2747

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 de noviembre de 1989

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

[illegible] Calderón, del [illegible] cantón Manta, el mismo que se encuentra ubicado en el número Ciento Siete y Manzana "A", el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Primero: Se de carácter alquilado con el número Ciento Treinta por el frente diez metros y cuelga veintiún. Por Atrás: [illegible] Cincuenta centímetros y linderos de propiedad del vendedor, por un costado [illegible] del lote número cinco, y, por el otro costado los números [illegible] y [illegible] del lote número [illegible] y cuelga [illegible] y [illegible] del lote número cuatro, teniendo un área total de diecisiete [illegible] metros cuadrados [illegible] y ocho decímetros cuadrados.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-218533-1	Garcia Mendoza Luis Alberto	(Ninguno)	Manta
Vendedor	[illegible]	Menoscza Salderrenga José Antonio	(Ninguno)	Manta

c. Bien materia del contrato se refiere a lo(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fecha Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedad Varia	781	11-feb-1981	1751	1755

d. [illegible] Compraventa:

Inscrito el: martes, 10 de marzo de 1992

Libro: [illegible] Folio Inicial: 374 Folio Final: 375

Número de Inscripción: 546 Número de Repertorio: [illegible]

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 31 de diciembre de 1991

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

[illegible]

[illegible]

b.- Antecedentes, Nombres y Domicilio de las Partes

Calidad	Cedula o R.U.C.	Nombre o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	[illegible] 2410	Burneo Negrete Juan Carlos Doniase	Soltero	Manta
Vendedor	8 [illegible] 13 y	Mendoza Saldarreaga Jose Antonio	[illegible]	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Compra Venta	781	11-jul-1984	1751	1755

d.- El Gravamen

Inscrito el: miércoles, 01 de agosto de 2011

Tomo: [illegible] Folio Inicial: 17.218 - Folio Final: 17.253

Número de Inscripción: 2.085 Número de Repertorio: 3.696

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 de julio de 2011

Extensión Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

e.- Observaciones:

[illegible] LA CIUDADANA de la Ciudad de Manta el mismo que se encuentra encerrado [illegible] Las siguientes linderos [illegible] por el frente [illegible] y cuatro metros ochenta centímetros. Formando [illegible] ángulo de [illegible] cuarenta grados con [illegible] y diez metros mas ángulo de ciento noventa y cinco grados con [illegible] y cinco metros y propiedad de Fernando por [illegible] y dos metros mas ángulo de ciento setenta y dos grados [illegible] y [illegible] mas ángulo de ciento ocho grados con diecisiete metros ochenta centímetros, [illegible] ángulo de [illegible] diez grados con [illegible] mas ángulo de cuarenta y cinco grados con diecinueve metros, mas ángulo de [illegible] diez grados cuarenta metros, mas ángulo de doscientos setenta y cinco grados, con [illegible] metros, ángulo de [illegible] grados con diecisiete metros y propiedad de la Urbanización [illegible] número dos de [illegible] "B" y "B" de la [illegible] de Urbanización, por el costado derecho con veinte metros mas ángulo de [illegible] grados cuarenta y ocho metros y propiedad particular, por la parte del costado izquierdo con ciento veinte [illegible] y propiedad de Juan de una Burneo Negrete con un [illegible] total de trescientos [illegible] metros cuadrados.

[illegible]

b.- Antecedentes, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula o R.U.C.	Nombre o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	[illegible]	Sanchez Pincay Jaime Milton	Casado(a)	Manta
Vendedor	[illegible]	Mendoza Saldarreaga Jose Antonio	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Compra Venta	781	11-jul-1984	1751	1755

d.- El Gravamen

Inscrito el: jueves, 11 de agosto de 2011

Tomo: 73 Folio Inicial: 38.038 - Folio Final: 38.047

Número de Inscripción: 2.228 Número de Repertorio: 4.035

Oficina donde se guarda el original: Notaría Séptima

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 04 de agosto de 2011

Extensión Juicio/Resolución: